

MEMORANDO
20201400062423

GD-F-010 V.11

Bogotá D.C., 24/07/2020

Página 1 de 6

PARA Dr.(a) NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Superintendente de Servicios Públicos

DE JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

ASUNTO Informe Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 – Ley de
Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información – 2020

Fundamento: Este informe de seguimiento se presenta en cumplimiento del literal e, artículo 12 de la ley 87 de 1993 - “Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:” – “Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”

Objetivo: Verificar los avances en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - por medio de la cual se implementa la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el Decreto 103 de 2015 que reglamenta parcialmente la respectiva Ley.

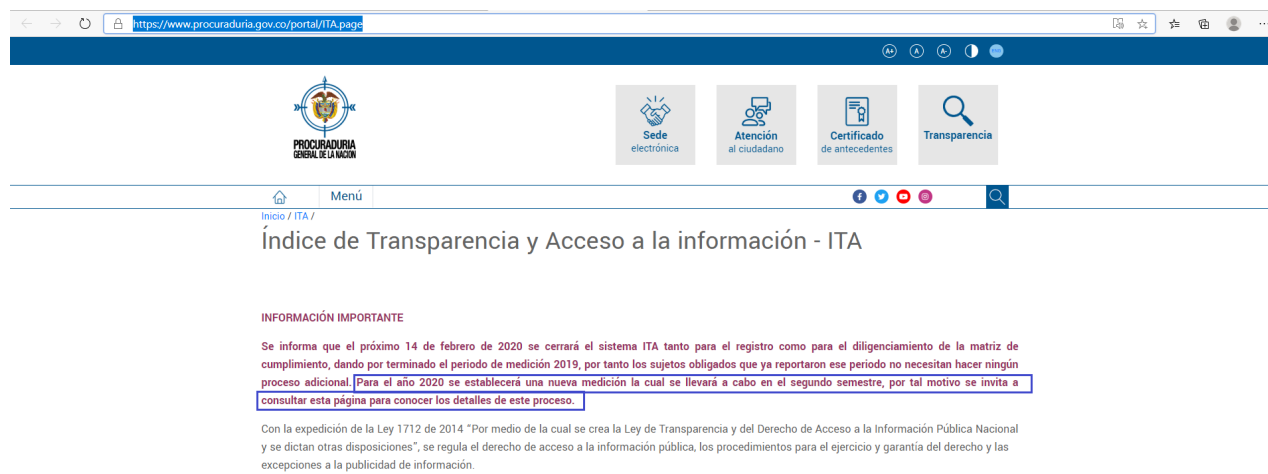
El Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República N° 1081 de 2015 en su libro 2°, parte 1°, Título 1° en donde se estableció la reglamentación parcial de la Ley 1712 de 2014 en algunos aspectos fundamentales, principalmente en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a ésta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

Y la Resolución 3564 de diciembre de 2015 por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015.

Metodología: Este seguimiento se realizó utilizando los criterios definidos en la “Matriz de Autodiagnóstico de la ley 1712/ 14, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015 “Diseñada por la Procuraduría General de la Nación, en su rol de promover el conocimiento y aplicación de la Ley de Transparencia.

De igual forma, se convalida la información, sobre el resultado de la última medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, a nivel Nacional para la vigencia 2019, toda vez,

que la medición para la vigencia 2020, será registrada después del mes de agosto de 2020¹, tal como se indica a continuación:



Fuente: Pagina Procuraduría General de la Nación <https://www.procuraduria.gov.co> - <https://www.procuraduria.gov.co/portal/ITA.page>

RESULTADOS INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ITA – VIGENCIA 2019

Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución Min TIC 3564 de 2015 (Tipo de formulario: Sujeto Obligado Tradicional)			
Nombre del sujeto obligado:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		
ITA-MATRIZ DE CUMPLIMIENTO PESOS 2019			
DIMENSION	PESO	CATEGORIA	PESO
Transparencia Activa	80	1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.	5
		2. Información de interés.	5
		3. Estructura orgánica y talento humano.	5
		4. Normatividad.	5
		5. Presupuesto.	15
		6. Planeación.	15
		7. Control.	10
		8. Contratación.	15
		9. Trámites y servicios.	5
		10. Instrumentos de gestión de información pública.	20
Transparencia Pasiva	20	11. Transparencia Pasiva.	100

Resultados: Verificada la página web de la entidad, frente a la revisión de la Matriz de Autodiagnóstico de la ley 1712/ 14, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min Tic 3564 de 2015, anexa al presente informe, se identifica con corte a junio 30 de 2020, un cumplimiento por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, equivalente al 96,94%,

¹ Una vez sean publicados los resultados del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA para la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno, realizará un alcance al presente informe.

correspondiendo éste porcentaje a 190 ítems de un total de 196. El resumen de ésta revisión, se presenta en las situaciones de mejora relacionadas a continuación:

ITEM: 1
CATEGORIA: 1 Mecanismos de contacto con el Sujeto Obligado
SUBCATEGORIA: 1.2. Mecanismos para la Atención al Ciudadano
Observación: Se cuenta con la información requerida; sin embargo, se evidencia un listado de las diferentes sedes físicas de la Superservicios que existen a lo largo del país, en el cual aparecen las direcciones físicas, los teléfonos fijos de contacto y los horarios de atención. Esta información figura con fecha de actualización 24 de abril de 2020, por lo cual se recomienda la respectiva revisión.
Recomendación: Se recomienda actualizar la información en relación a sedes, direcciones y números de contacto, tanto en la página web institucional, como en la página de Datos Abiertos.GOV.CO.

ITEM: 4
CATEGORIA: 4 Normatividad
SUBCATEGORIA: 4.1. Sujetos obligados del orden nacional
Observación: Se constata que sí están publicados los decretos descargables que fijan la escala salarial de los empleados públicos de la Superservicios desde el año 2013 hasta el 2019. Los viáticos y gastos de desplazamiento aparecen fijados mediante Resolución Interna para los años 2018 y 2019; sin embargo, al clickear sobre el año 2019 se evidencia que quedó mal digitado el año de expedición del decreto que fijó la escala salarial para el 2019, pues figura como Decreto 1011 de 2009, cuando en realidad debe ser de 2019. Adicionalmente, el enlace que debe conducir al Decreto 990 de 2002 que estableció la Estructura Administrativa de la Superservicios, está roto, arroja como resultado Error en el servidor (773).
Recomendación: Revisar la información relacionada y realizar el ajuste según corresponda.

ITEM: 7
CATEGORIA: 7. Control
SUBCATEGORIA: 7.5. Información para población vulnerable
Observación: No se identifica información, de programas, planes o proyectos que se estén adelantando con la población vulnerable.
Recomendación: Se recomienda por parte de la OCI, revisar la ampliación de la información, en términos de Normas aplicables y programas y proyectos en curso para población vulnerable, con la inclusión del seguimiento y estado respectivo

ITEM: 8
CATEGORIA: 8. Contratación
SUBCATEGORIA: 8.2. Publicación de la ejecución de contratos
Observación: No se incluye información de seguimiento contractual.
Recomendación: Se recomienda, revisar la información que aparece relacionada en el link de contratación, a fin de vincular los soportes que evidencien la ejecución contractual.

ITEM: 9
CATEGORIA: 9. Trámites y Servicios
SUBCATEGORIA: 9.1. Trámites y servicios
Observación: No se incluye el enlace al portal del Sistema Único de Información de Trámites - SUIT.

Recomendación: Se recomienda ingresar los enlaces al portal del Sistema Único de Información de Trámites - SUIT.

ITEM: 10

CATEGORIA: 10. Instrumentos de gestión de información pública.

SUBCATEGORIA: 10.4. Esquema de Publicación de Información

Observación: Se identifica información desactualizada en la página de datos abiertos. GOV.CO. Adicionalmente, no se identifica la fecha de actualización de los ítems que contienen la Matriz de Esquema de Publicación.

Recomendación: Se recomienda revisar y actualizar la información de la página de Datos Abiertos.GOV.CO, así como, incluir la fecha de actualización en cada ítem, en la Matriz de Esquema de publicación del portal web.

ITEM: 10

CATEGORIA: 10. Instrumentos de gestión de información pública.

SUBCATEGORIA: 10.5. Programa de Gestión Documental y 10.6. Tablas de Retención Documental

Observación: En los Enlaces denominados: *Banco Terminológico - Consulte Banco Terminológico, *Tabla control de acceso - Consulte Tabla Control de Acceso - *Modelo de requisitos de gestión de documentos electrónicos de archivo - Consulte Modelo de Requisitos Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo

Se identifican tres archivos, que aparecen denominados al intentar descargarlos, como INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS, por lo cual su denominación es incorrecta.

Recomendación: Para Banco Terminológico, se recomienda revisar el documento con Código GD-D-001 Versión 02, toda vez que no se encuentra en el SIGME, adicionalmente su nombre se encuentra registrado como INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS. Para Tabla Control de Acceso, se recomienda revisar el nombre del registro del documento, el cual aparece como INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS y no tiene asignación de Código SIGME.

Para Modelo de requisitos de gestión de documentos electrónicos de archivo, se recomienda revisar el nombre del registro del documento, el cual aparece como INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS y no tiene asignación de Código SIGME

ITEM: 10

CATEGORIA: 10. Instrumentos de gestión de información pública.

SUBCATEGORIA: 10.10. Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información

Observación: Se identifican los informes; sin embargo, no se está cumpliendo con los aspectos relacionados en relación a: Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución, Tiempo de respuesta a cada solicitud, y Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Recomendación Se recomienda incluir los aspectos requeridos normativamente

ITEM: 13

CATEGORIA: 13. Habeas Data.

SUBCATEGORIA: 13.1. Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales

Observación: La Información relacionada a continuación, no se encuentra vinculada. Se

recomienda revisar e incluir.

- *Contratistas física
- *Control acceso instalaciones digital
- *Funcionarios de planta digital
- *Historia laboral digital
- *Historia laboral física
- *Nómina digital
- *Nómina física
- *Seguridad salud trabajo digital
- *Seguridad salud trabajo física
- *Trámites digital
- *Trámites física
- *Video vigilancia digital

Recomendación Se recomienda vincular los ítems enunciados y/o actualizarlos.

CONCLUSIONES

Evaluado el cumplimiento de lo requerido por la ley de transparencia, con corte al 30 de junio de 2020, se evidencia que se han desarrollado varias recomendaciones dadas por la OCI en el seguimiento anterior, según Radicado 20191400086683 del 2 de septiembre de 2019; sin embargo, el cumplimiento de ítems bajo en 1,41 %, (Cumplimiento de la vigencia 2019 equivalente a 98,35% y actualmente 96,94%).

Se reitera la necesidad de mantener un porcentaje equivalente al 100% en el cumplimiento de los requisitos exigidos normativamente, así como su vinculación y actualización en el portal de datos abiertos www.datos.gov.co.

RECOMENDACIONES

Adelantar las mejoras que sean necesarias, en relación a las observaciones emitidas en el presente informe, de tal manera que se pueda optimizar la próxima calificación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, a realizarse en el segundo semestre de la vigencia 2020.

Cordialmente,



MARITZA COCA ESPINEL

Copia: Marina Montes Álvarez – Secretaria General
Lida Cubillos – Jefe de Planeación
Daniel Joaquín Rodríguez – Jefe Oficina Informática
Felipe Castiblanco – Coordinador Grupo de Comunicaciones

Anexo: Matriz de Autodiagnóstico de la ley 1712/ 14, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min Tic 3564 de 2015

Proyectó: Ángela Andrea Millán Grijalba – Contratista Oficina de Control Interno
Yuri Acuña – Contratista Oficina de Control Interno
Revisó: Maritza Coca Espinel– Jefe Oficina de Control Interno (E)